



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000423 DE 2020

(2 DE DICIEMBRE DE 2020)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios y el numeral 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público”.*

El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”

Que el Decreto 2521 de 2013, en su artículo 11 numeral 15 definió dentro de las funciones de la Dirección General lo siguiente:

“Artículo 11: Funciones del Despacho del Director General. *Son funciones del Despacho del Director General, las siguientes:*

(...)

15. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Convocatoria No. 428 de 2016, adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de un grupo de entidades del orden nacional, entre ellas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (Unidad del SPE).

Que, agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución No. 20182120092495 del 14 de agosto de 2018, conformando la lista de elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** de carrera administrativa de la planta global de personal de la Unidad del SPE, correspondiente a la **OPEC 16484**.

Que en los términos del artículo 11 del Decreto 760 de 2005, la Unidad del SPE no solicitó la exclusión de la lista de elegibles.

Que la Unidad del SPE, procedió a realizar los nombramientos de acuerdo con el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

POSICIÓN	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	RESULTADO DEL NOMBRAMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	Liliana Andrea Gaitán Mendoza	Efectuado mediante Resolución No. 000199 del 15 de abril de 2019	No aceptó el nombramiento	Derogado mediante la Resolución No. 000297 del 22 de mayo de 2019
2	Elizabeth Sotelo Gaviria	Efectuado mediante la Resolución No.	Aceptó el nombramiento y se	El servidor público presentó renuncia y fue aceptada mediante Resolución

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

		000479 del 15 de agosto de 2019	posecionó el 1 de noviembre de 2019.	000018 del 16 de enero de 2020, a partir del 22 de enero de 2020, quedando el empleo en Vacancia Definitiva.
3	Adriana Katherina Valenzuela Nuñez	Efectuado mediante la Resolución No. 00028 del 25 de enero de 2020	No aceptó el nombramiento	Derogado mediante la Resolución No. 000110 del 09 de marzo de 2020

Que en el marco de lo establecido en la Ley 1960 de 2019, la Unidad del SPE adelantó el procedimiento para proveer la vacante de Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 mediante encargo, cuyo estudio de verificación de requisitos fue publicado en los medios de comunicación interna por el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 02 de octubre de 2020.

Que, frente al estudio mencionado, no se presentó reclamación alguna y se emitió la Resolución No. 000358 del 16 de octubre de 2020, por la cual se otorga un encargo para la provisión transitoria del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 a la servidora Pública **NELSY PAOLA DAZA CUY**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.053.664.531, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16. Cargo del cual tomó posesión el doce (12) de noviembre de 2020.

Que conforme lo anterior, se presentó vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, por lo que la Coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo de Talento Humano, adelantó el procedimiento para proveerlo mediante encargo, cuyo estudio de verificación de requisitos fue publicado en los medios de comunicación interna por el período comprendido entre el 27 y el 30 de noviembre de 2020, en el cual se indicó frente al mismo: "No se cuenta con servidor de carrera administrativa que cumpla los requisitos establecidos en el MEFCL para ser encargado".

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: "Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Que al no existir servidores con derechos de carrera administrativa que pueda ser encargado en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, la entidad con el fin de garantizar la continuidad del servicio proveerá la vacante mediante nombramiento provisional.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, verificó que la señora **SANDRA LEDY MORENO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **46.665.171**, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **16**, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2820 del 7 de enero de 2020.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombramiento Provisional. Nombrar en la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con carácter provisional y mientras dure la situación administrativa señalada en la parte considerativa de la presente Resolución a:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual
46.665.171	Sandra Ledy Moreno González	Profesional Especializado	2028	16	Secretaría General	\$4.709.262

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora Sandra Ledy Moreno González.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

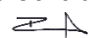
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos días del mes de diciembre de 2020



ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
Directora General

Aprobó: Pablo Antonio Ordoñez Peña – Secretario General 

Revisó: Raúl Hernando Esteban – Asesor de DG 

Diana Patricia López Pumarejo – Contratista D.G 

Elaboró: Angélica Hernández Bautista – Coordinadora TH 